

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 03/10/2023 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE CÁDIZ, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023 DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADAS A IMPULSAR EL ASOCIACIONISMO COMERCIAL Y ARTESANO, A PROMOCIONAR Y DINAMIZAR EL PEQUEÑO COMERCIO URBANO Y A PROMOCIONAR LA ARTESANÍA EN ANDALUCÍA.

Modalidad: Línea 1, Línea 2

Advertidos errores materiales y aritmético en la Resolución de concesión de fecha 3 de octubre de 2023, publicada en la misma fecha en la página web de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo.html>, se procede a su oportuna corrección.

El error aritmético detectado es el siguiente:

En el Anexo I, y con respecto al expediente IM4222023CA01 de la entidad “Asociación de la pequeña y mediana empresa de Algeciras (APYMEAL)”, en el desglose por conceptos subvencionables se ha cometido un error de transcripción del importe del concepto denominado “Material fungible”, enmarcado en la “Actuación 2. Acciones de Fidelización de la clientela” dentro de la “Línea 2, Actuación 2ª”.

Así, donde dice:

“Material Fungible: 1.515,96 €”

Debe decir:

“Material Fungible: 1.514,96 €”

Los errores materiales son los siguientes:

- En el apartado ANTECEDENTES DE HECHO, punto OCTAVO, donde dice “de la presente propuesta de resolución” debe decir “de la presente resolución”.

- En el apartado ANTECEDENTES DE HECHO, punto NOVENO, donde dice:

“**NOVENO.**- Según lo dispuesto en el punto anterior, se formula la presente propuesta definitiva de resolución, que es sometida al preceptivo trámite de fiscalización previa.”

Plaza Asdrúbal 6. Edificio Junta de Andalucía
11008 Cádiz
Teléfono: 955 063 910
<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo.html>



FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	10/10/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	BndJAUU4Z4JEC9NVES7HUM8DEKEPBL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Debe decir:

“NOVENO.- Según lo dispuesto en el punto anterior, se formuló la propuesta definitiva de resolución, que fue sometida al preceptivo trámite de fiscalización previa.”

- En el apartado FUNDAMENTOS DE DERECHO, punto SEGUNDO, último párrafo, donde dice:

“En base a los hechos y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, este Servicio de Comercio

PROPONE”

Debe decir:

“En base a los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho descritos y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, a propuesta del Servicio de Comercio y una vez fiscalizado de conformidad el expediente por la Intervención competente, esta Delegación Territorial,

RESUELVE”

- En el RESUELVE, punto PRIMERO, referido a las entidades beneficiarias y objeto de la subvención, en el primer párrafo, donde dice *“presente propuesta de Resolución”* debe decir *“presente Resolución”*, y en el segundo párrafo, donde dice *“presente propuesta”* debe decir *“presente Resolución”*.

- En el RESUELVE, punto CUARTO, referido a la forma y secuencia de pago, en el quinto párrafo, donde dice *“presente propuesta”* debe decir *“presente Resolución”*.

- En el RESUELVE, punto DECIMOSEXTO, referido a la aceptación y renuncia a la subvención, donde dice:

“DECIMOSEXTO. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de las bases reguladoras esta resolución de concesión las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la resolución de concesión.

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.”

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	10/10/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	BndJAUU4Z4JEC9NVES7HUM8DEKEPBL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Debe decir:

“DECIMOSEXTO. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA A LA SUBVENCIÓN.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de las bases reguladoras esta resolución de concesión las entidades beneficiarias de las subvenciones deberán manifestar, en su caso, la renuncia a la subvención en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. En caso contrario, se entenderá que aceptan todas y cada una de las condiciones expresadas en la convocatoria y en la resolución de concesión.

La renuncia a la subvención se podrá hacer por cualquier medio que permita su constancia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Notifíquese la presente Resolución, significando que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la Sala competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124, en relación con el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso administrativa, respectivamente.”

Todo lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el art.109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según el cual, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio, o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica,

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo.: Daniel Sánchez Román

FIRMADO POR	DANIEL SANCHEZ ROMAN	10/10/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	BndJAUU4Z4JEC9NVES7HUM8DEKEPBL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	